

**Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en el marco del convenio entre la Fundación Naturalia XXI y la Universidad Pablo de Olavide**

El Vicerrectorado de Participación Social con objeto de fomentar las actividades relacionadas con su línea de actuación de Salud Integral y Medio Ambiente, y en base al Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Pablo de Olavide y la Fundación Naturalia XXI. **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en base al Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Pablo de Olavide y la Fundación Naturalia XXI.

**Segundo:** El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

**Tercero:** Esta beca estará financiada con cargo a la Orgánica 30.22.07.

**Cuarto:** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, a 17 de marzo de 2011.

LA VICERRECTORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL,

Fdo.: Rosalía Martínez García.

**Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en el marco del convenio entre la Fundación Naturalia XXI y la Universidad Pablo de Olavide**

**ANEXO I**

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE 10 BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA EL  
VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL- SALUD INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE

**1. Objetivos**

- 1.1 Estas becas tienen como objetivo dar a conocer los programas y proyectos de Educación Ambiental que realizan conjuntamente la Universidad Pablo de Olavide con la Fundación Naturalia XXI. Las actividades a realizar serán las siguientes:
- 1.1.1 Apoyar las distintas líneas de actuación que se establezcan entre la Universidad Pablo Olavide y la Fundación Naturalia XXI.
- 1.1.2 Colaborar en la divulgación de los proyectos y actividades ambientales desarrollados por la Fundación Naturalia XXI favoreciendo la participación de la comunidad universitaria en ellos.
- 1.1.3 Colaborar en las actividades desarrolladas en proyectos de divulgación ambiental como los programas de visitas guiadas por el Jardín Americano y su entorno:
- \* Favorecer la difusión del programa.
  - \* Atender a distintos colectivos durante las visitas.
  - \* Facilitar información y materiales didácticos durante la visita.
  - \* Favorecer la participación activa de los visitantes.
  - \* Valorar el desarrollo de la actividad al final de cada visita.

**2. Requisitos de las personas solicitantes**

- 2.1 Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero/a residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.
- 2.2 Estar matriculado en el curso 2010/2011 en una titulación oficial impartida en la Universidad de Pablo de Olavide conducente a la obtención de un título de Diplomado, Licenciado o a un Máster oficial. Podrán optar a esta beca también aquellos/as estudiantes que hayan finalizado los estudios en el curso 2009/2010.
- 2.3 En el caso de estudiantes matriculados en el curso 2010/2011 en la Universidad de Pablo de Olavide tendrán preferencia aquellos a los que les reste un máximo de 60 créditos para finalizar los estudios o un máximo de 6 asignaturas troncales y/o obligatorias.

**Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en el marco del convenio entre la Fundación Naturalia XXI y la Universidad Pablo de Olavide**

**3. Dotación de la práctica.**

- 3.1 La beca tendrá una asignación total de 440 € brutos, incluyendo Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a el/la cónyuge e hijos/as de personas beneficiarias, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- 3.2 Para que se haga efectivo el abono, los/as beneficiarios/as deberán entregar una memoria de evaluación de su colaboración durante todo el periodo, así como una valoración personal de las actividades realizadas.

**4. Duración de las prácticas y condiciones del disfrute.**

- 4.1 La duración de esta beca será de 6 meses distribuidos en dos periodos: de abril a junio y de octubre a diciembre. Las fechas exactas se fijarán en base a las necesidades derivadas del desarrollo de la actividad.
- 4.2 Cada beneficiario/a tendrá que realizar un máximo de 44 horas. Las actividades se realizarán de lunes a domingo en horario de mañana con la posibilidad de alguna en horario de tarde en función de las necesidades de la Fundación (actos conmemorativos, grupos especiales, actividades divulgativas, etc).
- 4.3 La realización de la ayuda se llevará a cabo en el “Jardín Americano” situado en el Pabellón de la Naturaleza, C/ Camino de los Descubrimientos s/n 41092- Sevilla. Isla de la Cartuja.
- 4.4 Para la formalización de la beca la persona seleccionada deberá personarse en la Unidad de Promoción Social y Cultural- Salud Integral y Medio Ambiente en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución por la que se adjudican las becas, entendiéndose que, de no formalizarse la beca en dicho plazo por causa imputable al/la beneficiario/a, éste/a renuncia a su adjudicación.
- 4.5 Las fechas de inicio y conclusión que se determinen serán vinculantes para las/los participantes y no podrán ser objeto de modificación por parte de éstas/os. Excepcionalmente, y por causa de fuerza mayor o de mejora manifiesta en la actividad a realizar, el Vicerrectorado de Participación Social podrá autorizar modificaciones en las fechas y duración del seguimiento. De modo expreso, no se autorizarán modificaciones por motivos laborales ni de enfermedad, a no ser en este último caso que se justifiquen mediante informe médico.
- 4.6 La aceptación de la beca por parte del/la beneficiario/a implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

**Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en el marco del convenio entre la Fundación Naturalia XXI y la Universidad Pablo de Olavide**

**5. Naturaleza de las prácticas.**

- 5.1 La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del/la interesado/a a la plantilla de las mismas.

**6. Solicitudes y documentación**

- 6.1 El plazo de presentación de solicitudes será hasta el próximo 29 de marzo inclusive.
- 6.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Participación Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- 6.3 Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.4 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
- Fotocopia del título universitario correspondiente, en su caso.
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
  - Currículum Vitae debidamente documentado.
  - Certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. Dicha Certificación podrá ser sustituida por una Declaración Jurada debiéndose aportar lo anteriormente especificado si el/la solicitante resultase seleccionado/a.
  - Cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna.

**7. Selección y valoración de solicitudes**

- 7.1 Para la valoración y selección de los/las posibles beneficiarios/as se nombrará una Comisión de Selección presidida por la Sra. Vicerrectora de Participación Social o persona en quien delegue y de la que formarán parte, al menos, los siguientes miembros:

VICEPRESIDENTE: Sr. Gerente de la Universidad

VOCALES:

- Dña. Eva M<sup>a</sup> Pérez Villegas, Directora de Salud Integral y Medio Ambiente.
- Dña. Fátima Rodríguez Marín, Técnica de Salud Integral y Medio Ambiente.
- D. Francisco Oñate Ruíz. Gerente de la Fundación Naturalia XXI.
- Dña. Monserrat Fernández Villalba. Técnica del Ayuntamiento de Sevilla.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Dña. María Isabel Alonso Martínez, Directora del Área de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

**Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en el marco del convenio entre la Fundación Naturalia XXI y la Universidad Pablo de Olavide**

7.2 La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

1. Expediente académico, hasta 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a. Matrícula de Honor: 4 puntos.
- b. Sobresaliente: 3 puntos.
- c. Notable: 2 puntos.
- d. Aprobado: 1 punto.
- e. Suspenso: 0 puntos.

2. Evaluación del Currículum Vitae, hasta 4 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Realización de colaboraciones con la temática de la beca en diferentes instituciones, empresas, asociaciones, etc, hasta un máximo de 1 punto.
- Asistencia a Congresos, Jornadas, Seminarios o cursos en materias relacionadas con la beca, hasta un máximo de 2 puntos.
- Otros méritos, hasta un máximo de 1 puntos.

7.3 Valoradas todas las solicitudes, la Comisión podrá citar a los/as candidatos/as preseleccionados/as en función de la documentación presentada a una entrevista. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un máximo de 2 puntos.

**8. Resolución y publicación.-**

8.1 Una vez seleccionados/os los/as aspirantes, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico la concesión de las ayudas a las personas elegidas, más un número de suplentes para poder así cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse por baja, enfermedad, renuncia u otros casos. Dicha propuesta será publicada en la página web de la Universidad:

<http://www.upo.es/areadeestudiantes/becas/index.jsp>

8.2 La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de ayudas efectuadas, podrá determinar la no concesión de ayuda cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

8.3 Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Estudiantes de la Universidad. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

8.4 Contra la propuesta de concesión y denegación de las ayudas, se podrá solicitar la revisión del expediente a la Comisión Seleccionadora, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

**Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 10 becas de formación en prácticas del Vicerrectorado de Participación Social en materia de Educación Ambiental en el marco del convenio entre la Fundación Naturalia XXI y la Universidad Pablo de Olavide**

- 8.5 Las adjudicaciones de ayudas será revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a beneficiarias/os que no reúnan algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- 8.6 Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.